

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.231

Viernes 22 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2686468

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DECLARA ADMISIBLES, ELEGIBLES Y SELECCIONADAS LAS PROPUESTAS DE LOCALIDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO DE PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 764 exenta.- Rancagua, 11 de agosto de 2025.

Vistos:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- La ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra al Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con trámite de Toma de Razón de fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República;
- La ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51;
- Decreto supremo N° 39 de Minvu, de 2009 que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
- Resolución exenta N° 913 de fecha 11 de noviembre de 2022 la que modifica Res. Ex. N° 291 de fecha 27 de marzo de 2020 la cual designa a funcionario de esta Seremi Minvu, como Encargado Regional del Programa para Pequeñas Localidades regulado por el decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, en calidad de titular y subrogante;
- Resolución exenta N° 700 de fecha 20 de mayo de 2025 de Minvu, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena;
- Oficio N° 979 de fecha 2 de junio de 2025 de la Seremi Minvu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que informa e invita a participar del llamado a formulación de propuestas en el marco del Programa para Pequeñas Localidades del año 2025;
- Resolución exenta N° 695 de fecha 23 de julio de 2025 de la Seremi Minvu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que designa Comisión Evaluadora para calificación de elegibilidad del Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CVE 2686468

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13. Oficio N° 1339 de fecha 5 de agosto de 2025 de la Seremi Minvu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que convoca a sesión de Mesa Regional, para la selección de localidades del Programa para Pequeñas Localidades;
14. Actas de calificación de Admisibilidad de propuestas al Concurso para Pequeñas Localidades, todas suscritas con fecha 3 de julio de 2025;
15. Actas de calificación de Elegibilidad, suscritas por la Comisión Técnica Evaluadora, todas de fecha 23 de julio de 2025;
16. Actas de calificación de Selección de propuestas al Concurso para Pequeñas Localidades, suscritas por la Mesa Regional con fecha 6 de agosto de 2025.

Considerando:

- A. Que, según lo prescrito en la resolución exenta indicada en el visto N° 10, se procedió a llamar a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.
- B. Que, para el concurso Pequeñas Localidades, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins le fue destinada 2 de las 18 localidades a intervenir a nivel nacional, seleccionadas entre las localidades presentadas por los municipios de la región.
- C. Que, por medio de las actas citadas en el visto N° 14, se declararon admisibles 13 propuestas presentadas a postulación por los municipios de Paredones, Machalí, Pichilemu, Coltauco, Nancagua, Litueche, Chépica, San Fernando, Palmilla, Marchigüe, Peralillo, Santa Cruz y Olivar.
- D. Que, a su vez, por medio de las actas citadas en el visto N° 15, se declararon elegibles por la Comisión Técnica Evaluadora, las localidades presentadas a postulación por los municipios de Paredones, Machalí, Coltauco, Chépica y Palmilla.
- E. Que, habiéndose reunido la Mesa Regional, conforme a los criterios establecidos en el punto seis de la resolución citada en el visto N° 10, se procedió a calificar las propuestas, tal como consta en las actas citadas en el visto N° 16, produciéndose los siguientes resultados:

N°	Localidad	Comuna	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 70% Elegibilidad	Puntaje Jurado Regional	Ponderación 30% Jurado Regional	Puntaje Final
1	San José del Carmen	Palmilla	75	52,5	80	24	76,5
2	Chépica	Chépica	62	43,4	100	30	73,4
3	Coya	Machalí	72	50,4	60	18	68,4
4	Paredones	Paredones	62	43,4	60	18	61,4
5	Lo de Cuevas	Coltauco	62	43,4	40	12	55,4

- F. Que habiendo la Mesa Regional calificado cada una de las propuestas, se procedió a declarar a las localidades seleccionadas por estricto orden de puntaje.
- G. Que, el decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- H. Que en virtud de lo indicado anteriormente resulta necesario dictar la presente resolución.

Resuelvo:

- I. Declárense como admisibles las propuestas presentadas por las comunas de Paredones, Machalí, Pichilemu, Coltauco, Nancagua, Litueche, Chépica, San Fernando, Palmilla, Marchigüe, Peralillo, Santa Cruz y Olivar.

II. Declárense como elegibles las propuestas presentadas por las comunas de Paredones, Machalí, Coltauco, Chépica y Palmilla.

III. Declárense como seleccionadas las propuestas de Localidades, según lo regulado por la resolución exenta individualizada en el visto N° 10, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, que se señala en el cuadro que sigue:

Comuna	Localidad
Palmilla	San José del Carmen
Chépica	Chépica

IV. Suscríbanse con las Ilustres Municipalidades de Palmilla y Chépica, los Convenios de Cooperación e Implementación por las localidades seleccionadas, en los cuales se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá cada parte en el proceso de desarrollo y ejecución del Programa en las respectivas localidades.

Anótese, comuníquese y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

